

Reyal Urbis, S.A. (*Reyal Urbis* o la *Sociedad*), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (*CNMV*) la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a los Hechos Relevantes de 14 de diciembre de 2007 (número 87234), 19 de diciembre de 2007 (número 87434) y 10 de diciembre de 2008 (número 101340), así como a la información difundida por Reyal Urbis el 11 de junio de 2008 en contestación al requerimiento formulado por la CNMV, la Sociedad comunica que ha alcanzado con Nozar, S.A. un principio de acuerdo en relación con el contrato de compraventa de acciones de Inmobiliaria Colonial, S.A. suscrito el pasado 14 de diciembre de 2007, para su terminación amistosa antes del 31 de marzo de 2009 a cambio de una compensación a favor de Reyal Urbis por importe de 70.475.000 Euros y previo el cumplimiento de determinadas condiciones tendentes a documentar el pago de dicha compensación.

Madrid, a 24 de diciembre de 2008.

D. Rafael Santamaría Trigo,
en nombre y representación de
Reyal Urbis, S.A.